

---

# INTENDENCIA DE LAVALLEJA

## Pliego Particular de Condiciones

### CAPITULO I

#### 1.1 **OBJETO.**

La Intendencia de Lavalleja cuenta con material eléctrico en desuso, ubicado en las instalaciones de la Planta N° 3 de la Comuna, siendo necesaria la limpieza de estos espacios, a fin de que sea posible su utilización para otros fines específicos en el efectivo cumplimiento de los cometidos departamentales. Por tal motivo, la Intendencia Departamental de Lavalleja (en adelante IDL) realiza un llamado a interesados en ofertar para la adquisición de dichos materiales.

Ubicación específica de los materiales:

Planta N° 3: *Andrés Nappa S/N*

Se aclara que puede haber materiales diferentes a los descritos en el lote, los cuales deben ser apartados del lote por el contratista en el momento de la carga, debiendo coordinarlo en esa instancia, con el personal de IDL.

Los bienes se venderán en la actual situación material y jurídica en que se encuentran, presumiéndose su aceptación por parte del interesado y sin derecho a reclamación alguna con posterioridad al retiro del o los lotes adquiridos, no responsabilizándose la IDL por la calidad de los materiales que componen el lote a entregar.

La realización de visitas para ver el material antes mencionado por parte de los posibles oferentes, será en el lugar de ubicación detallado ut-supra a partir del día lunes 4 al martes 12 de 10 a 12 horas.

#### 1.2 **DESIGNACION.**

Aproximadamente 6000 kg de cables de cobre y aproximadamente 23000 kg de cables de aluminio en desuso.

Aproximadamente 6000 kg de focos en desuso

Los oferentes deberán indicar en la oferta la cantidad de los mismos a adquirir.

#### 1.3 **RUBRADO.**

R1: Venta de Focos en desuso de esta Intendencia.

R2: Venta de Cables de Aluminio en desuso.

R3: Venta de Cables de Cobre en desuso.

#### **ALCANCE**

Los materiales involucrados son esencialmente desechos provenientes de la actividad de la Administración.

---

La venta de estos desechos o desperdicios, debe realizarse bajo condiciones que le permitan a la Administración salvaguardar su interés fundamental y prioritario, en cuanto a que este tipo de operación y/o la documentación resultante de la misma, no sean utilizadas en operaciones que signifiquen un incentivo para acciones ilícitas que perjudiquen a la comunidad, a personas y a la Administración.

La IDL realizará en cualquier instancia las inspecciones que considere oportunas, a los efectos de verificar el cumplimiento de los distintos requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y el Contrato respectivo.

#### **1.4 COTIZACION**

En la oferta se cotizará en pesos Uruguayos, pudiendo cotizar en forma parcial o total.

#### **2- NORMATIVA APLICABLE:**

2.1 - El presente llamado a licitación se regirá por:

- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado – TOCAF 2012.
- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos (Decreto 131/014). El mismo, se aplicará en lo que corresponda, en cuanto a las soluciones generales contenidas en este, teniendo en cuenta el cumplimiento del objeto de esta licitación. Cuando no exista correspondencia entre las disposiciones del Pliego General y el Particular, en lo pertinente prevalecerán las que se establezcan en el presente Pliego de Condiciones Particulares modificadas.
- El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- Aclaraciones o enmiendas que realice la Administración.
- Decreto N° 155/2013 Reglamento del RUPE.
- Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

2.2 - En la oferta, el oferente debe declarar que dará cumplimiento con lo establecido en la normativa específica para la adquisición del material objeto del presente llamado,

- Ley N°17.283 (Ley General de Protección del Medio Ambiente).
- Ley N° 19.829 (Gestión integral de residuos).
- Decreto N° 182/2013 (Reglamento de gestión de residuos sólidos industriales y asimilados).
- Resolución Ministerial N° 1708/2013.
- Resoluciones DINAMA N° 0207/2015 y 0133/2016.
- Demás normativa aplicable al correcto manejo de los materiales objeto del presente llamado.

2.3 - Interpretación de las normas que regulan el presente llamado.

En la interpretación del presente Pliego, se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y la gestión electrónica del procedimiento, así como asegurar la observancia de los principios generales de actuación y

---

contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.  
Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

#### 2.4 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, la IDL podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

### 3- **CONDICIONES GENERALES**

#### 3.1 **NOTIFICACIONES/COMUNICACIONES**

- Comunicaciones/Notificaciones emitidas por IDL

Las comunicaciones y/o notificaciones que realice esta Administración a los proveedores, serán realizadas a través de la página de Compras Estatales y la Página Web de la Intendencia, mediante comunicados.-

- Comunicaciones/Notificaciones dirigidas a IDL

Todas las comunicaciones referidas a los llamados a licitar, deberán dirigirse a la IDL - Oficina de Licitaciones, personalmente en el Horario: 8:30 a 12:30 - Teléfono 44431261, email: [licitaciones@lavalleja.gub.uy](mailto:licitaciones@lavalleja.gub.uy).

#### 3.2 **PUBLICACIÓN DEL LLAMADO**

Los llamados son publicados incluyendo el Pliego de Condiciones correspondiente y demás especificaciones relativas al mismo, en la página web de Compras Estatales y en la página web de IDL.

El Pliego de Condiciones quedará a disposición de los interesados, a través de los siguientes sitios web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy); [www.lavalleja.gub.uy](http://www.lavalleja.gub.uy);

---

Asimismo es posible consultarlos personalmente en la oficina de Licitaciones de la IDL

**4 ADQUISICION DE PLIEGOS**

Los interesados podrán retirar de la Intendencia de Lavalleja en la Sección Licitaciones, el Pliego Particular de Condiciones previo pago de la suma de \$ 100 (pesos uruguayos cien /00)

**5- ACLARACIONES DE LOS PLIEGOS Y OFERTAS**

Cualquier persona física o jurídica interesada en presentarse al llamado, podrá solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones, con una antelación de hasta 5 (cinco) días hábiles, antes de la respectiva fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas. Toda información ampliatoria que la Administración estime del caso realizar con anterioridad al llamado, será publicada mediante comunicados en los sitios Web donde se difundió el llamado. Es de responsabilidad de los registrados como Interesados, tomar conocimiento de la totalidad del pliego de condiciones, incluidas sus modificaciones.

**5.1 La administración podrá:**

Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones que sean necesarias, no pudiendo permitir que se modifique el contenido de la oferta.

Si se presentaren ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, se podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, como así también entablar negociaciones a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio (Art. 66 TOCAF).

**6- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS**

El plazo para solicitar prórroga de apertura de ofertas, será de hasta 3 (tres) días hábiles, antes de la respectiva fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas; las mismas deberán ser solicitadas a la Oficina de Licitaciones – IDL.

En caso de concederse la prórroga solicitada o la Administración disponerla por su sola voluntad, será notificada por medio de correo electrónico a todos los interesados y se publicará en el sitio de Compras Estatales y Web de la IDL.

**7- RESERVA DE LA ADMINISTRACIÓN**

La Administración podrá prorrogar la Apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento. En los casos de prórroga de la Apertura, la Administración procederá a publicar la nueva fecha en los sitios web de la IDL y de Compras y Contrataciones Estatales. En caso de dejar sin efecto el llamado, se procederá a publicar inmediatamente lo resuelto en los sitios web de IDL y de Compras y Contrataciones Estatales. Consecuentemente, la Administración procederá a devolver de oficio las garantías depositadas, si correspondiere.

**8- FORMA DE PRESENTACIÓN**

---

### **8.1 Oferta.**

Se deberá presentar original, con 1 (una) copia en papel simple, junto con el recibo de adquisición del pliego del llamado.

Deberá ajustarse al siguiente tenor:

NN en representación de la Firma ....., domicilio a los efectos legales en ..... de la ciudad ....., se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión a todo otro recurso, a ejecutar la venta correspondientes a la Llamado a interesados N° 04/2020, designada como:

**“Venta de cables de cobre, cables de aluminio y focos en desuso de esta Intendencia”**, declarando conocer las especificaciones y Pliegos correspondientes... (Indicar cantidad a adquirir).

Plazo de mantenimiento de oferta será de 60 días calendario desde la fecha de apertura (no podrá ser menor de treinta días).

Las cotizaciones se deberán presentar por escrito, en idioma castellano, debidamente firmadas, en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones.

Las dos vías deberán estar firmadas y con aclaración de firma, por persona debidamente habilitada por el Oferente en RUPE y contener idéntica información (tanto técnica como comercial); sus hojas serán numeradas correlativamente y la oferta deberá presentarse engrapada o encuadernada.

**En el exterior del sobre que contenga la oferta o encabezado se indicará:**

**I.D.L.**

**Oficina de Licitaciones.**

**Intendencia Departamental de Lavalleja (Batlle y Ordoñez 542)**

**Lavalleja, Uruguay.**

**NOMBRE DEL OFERENTE:**

**Oferta para:**

**FECHA Y HORA DE APERTURA:**

## **9 LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTACION DE OFERTAS**

Las ofertas se presentarán en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Lavalleja (Calle Batlle 542 de la ciudad de Minas), hasta el día 14 de mayo a la hora 11.

## **10 REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS OFERENTES**

---

### **10.1 - DOCUMENTOS NECESARIOS.**

- Recibo de Adquisición de Pliegos.
- Formulario de identificación del oferente anexo al pliego de condiciones particulares, con copia que irá fuera del sobre que contiene la propuesta.
- Referencias comerciales, indicando nombre de la Institución de la cual fue proveedor.
- Constancia de inscripción en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado). – Al momento de la adjudicación el Proveedor debe de estar en estado ACTIVO.
- Autorizaciones correspondientes de acuerdo a la normativa medioambiental expuesta en el punto 2.2.

### **11 - Se considerarán aquellos oferentes que cumplan con los siguientes requisitos:**

- a) La empresa que realice el transporte, tratamiento (reciclaje, almacenamiento etc.) y disposición final de los materiales en desuso, debe presentar las autorizaciones del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) correspondientes, en el marco de la normativa expuesta en el punto 2) del presente pliego. Dicho requisito se extiende a las empresas subcontratadas por el oferente ya sea para el transporte, reciclaje o disposición final del material retirado.
- b) El oferente deberá indicar las distintas empresas intervinientes o subcontratadas para la gestión del material en desuso (o residuo) y el destino final que se le dará al material retirado. Indicando la actividad que realiza cada una de las empresas intervinientes debiendo adjuntar las autorizaciones solicitadas en a). En caso de no subcontratar deber explicitarlo en la oferta.
- c) Si el material adquirido tiene como destino final un proceso de recuperación realizado por un tercero o el oferente es un intermediario en el proceso de disposición final, éste deberá indicar en la oferta, un sistema de registro o información confiable que le permita a la misma indicar a IDL cada vez que le solicite las cantidades entregadas al subcontratista o tercero.
- d) Si de la actividad se generan desperdicios, detallar la disposición de los mismos, la cual deberá estar de acuerdo con las normas medioambientales vigentes en el País. Particularmente se prohíbe el quemado de materiales plásticos o aceites. En caso de no generar residuos en el proceso el oferente deberá explicitarlo en su oferta.
- e) Presentar la declaración jurada de seguridad firmada (ANEXO 1)
- f) Ser empresas establecidas en plaza, por lo menos con dos años de antigüedad.
- g) Presentar, mediante documentación atestada, antecedentes similares a los del objeto de este pliego, detallando en la misma el material adquirido, proveedor/cliente, persona de contacto, número de telefónico de contacto, fecha y cualquier otro elemento que se entienda relevante. La Administración se reserva el derecho de ratificar los antecedentes.

---

h) Detallar la dirección del lugar donde se procesará el material, y/o el lugar donde se depositará el mismo. Dicha dirección será el destino que se indicará en las guías de tránsito expedidas, de corresponder.

i) Detallar el parque industrial disponible para procesar estos materiales e indicar y detallar los procesos que se realizarán para su transformación así como criterios utilizados para la preservación del medio ambiente y si existen certificaciones que respalden los mismos. A tal efecto se adjuntará con la oferta informe expedido por un profesional, Ingeniero Industrial o Ingeniero Químico independiente, describiendo el proceso, los equipos industriales y su capacidad para procesar industrialmente los metales ofertados. La IDL podrá verificar en cualquier instancia del proceso de contratación, la veracidad y cumplimiento de lo expuesto en dicho informe y/o certificado mencionados a través de los servicios de Instituciones o Profesionales que determine a tales efectos. Para ello el oferente y/o adjudicatario deberá facilitar el libre acceso a las instalaciones y documentación pertinente.

j) Nota firmada por el titular o por quien acredite poderes suficientes (en caso de no constar estos en RUPE) donde se determine quienes serán las personas autorizadas a firmar los documentos requeridos en la presente negociación (retiro del material adquirido, declaración jurada etc.), indicando nombre y cédula de identidad de los mismos.

k) De tener requisitos o alternativas para realizar el retiro del material deberá explicitarlos en su oferta y quedan a criterio de la Administración su aceptación.

l) En caso de que se presente un consorcio (o empresas que manifiesten la intención consorciarse), no se requiere en oportunidad de la presentación de la oferta, que el mismo esté inscripto ni publicado (Ley 16060 del 4/set/89). La inscripción y publicación será obligatorio realizarla en nuestro país y le será exigida a los adjudicatarios antes de que quede firme el contrato.

#### **11.1- Las empresas consorciadas o que manifiesten tal voluntad, deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

- 1) Presentación de Acta de intención de consorciarse o contrato de consorcio en su caso, con certificación notarial de firmas y en su contenido un detalle de la parte que tomará a cargo cada integrante del consorcio. - 2) Se deberá especificar la participación y actividades que cumplirán cada uno de los miembros del consorcio. - 3) Se designará en la oferta uno de los miembros, como representante autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio. - 4) Deberá resultar del Acta de Intención y posteriormente del Contrato de Consorcio, que sus integrantes serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas en el marco de la licitación de que se trate. - 5) El Acta de Intención o Contrato Constitutivo, deberán contener la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante la IDL y la no modificación del acta o contrato, sin la previa aprobación de la IDL. 6) Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos antes mencionados, con excepción de lo establecido en los puntos b), c) y f), que deberán ser cumplidos por lo menos por uno de sus miembros.

## **12- APERTURA**

Fijase para este Llamado la apertura para el día 14 de mayo a la hora 11, en la Intendencia Departamental de Lavalleja

Se controlará que las empresas oferentes se encuentren inscriptas en el Registro

---

Único de Proveedores del Estado, en estado ACTIVO. No se considerarán las propuestas presentadas por proveedores que, a la fecha de apertura de ofertas, no se encuentren inscritos en el mencionado registro.

**13- DEFECTOS, CARENCIAS Ó ERRORES EN LAS OFERTAS**

Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de propuestas.

**14 ACTUALIZACION DE PRECIOS**

El precio cotizado para los ítems especificados en 1.4 será firme en la moneda de cotización, no admitiéndose ajuste paramétrico.

**15- PERIODO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE OFERTA**

15.1 - Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 60 (sesenta) días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las ofertas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librára al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta y esta no se pronunciara respecto de la adjudicación en el término de diez días perentorios.

15.2 - No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos.

15.3 - En circunstancias excepcionales, la Administración podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán efectuadas por carta, mail o fax. El licitante podrá negarse a la solicitud. A los licitantes que acepten la prórroga no se les solicitará ni se les autorizará que modifiquen su oferta.

## **CAPITULO II**

### **1- ESTUDIO DE LAS OFERTAS**

#### **1.1 EVALUACION**

Las ofertas serán evaluadas teniendo en cuenta el cumplimiento de todos los requisitos del presente Pliego.

La administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

#### **1.2 COMPARACION DE OFERTAS**

La comparación se realizará por ítem. Se comparará el precio unitario por kilo del material en desuso cotizado por cada uno de los oferentes en concordancia con lo indicado en el punto 1.4.



---

Las ofertas podrán ser parciales. Sin embargo, se tendrá preferencia por las ofertas totales, considerándose el plazo fijado en el retiro del material y el orden de presentación.

1.3 - En el caso de existir ofertas similares, luego de aplicar la ponderación de todos los factores de evaluación, la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el Art. 66 del TOCAF, teniendo siempre como objetivo prioritario el beneficio de la Administración. Cabe aclarar que la administración podrá optar por dividir la adjudicación de la manera que considere conveniente a sus intereses.

## **2 CONDICIONES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Las ofertas serán automáticamente rechazadas en caso que:

- El Oferente no mantenga su Oferta por el plazo mínimo de 60 días.
- El oferente no se encuentre inscripto en el RUPE.
- El oferente se aparte de la forma de cotizar establecida anteriormente, o formule condiciones fuera de las establecidas en el Pliego de Condiciones.
- No se dé cumplimiento a todos los requisitos estipulados en el punto 10.
- Los antecedentes presentados por el oferente no consten en documentos atestados.

## **3 CLAUSULAS ABUSIVAS EN LAS OFERTAS.**

Las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref. Relaciones de consumo).

Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.

Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este pliego.

La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.

Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

## **4. ADJUDICACIÓN**

La Adjudicación se realizará por ítem y podrá ser parcial, en pesos uruguayos. En consecuencia, podrán resultar adjudicatarias varias empresas.

---

#### **4.1 NOTIFICACIONES**

Las comunicaciones y/o notificaciones que realice esta Administración a los proveedores, serán realizadas a través de los medios de comunicación que los mismos hayan declarado en el RUPE.

El acto administrativo que disponga la adjudicación o rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes.

Dentro del término de 5 (CINCO) días corridos, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la notificación, el adjudicatario, deberá perfeccionar el contrato; procediendo al retiro de los materiales, previo pesado y pago.

#### **4.2 VENCIMIENTO DEL PLAZO**

Si transcurrido el plazo para el perfeccionamiento del contrato, el adjudicatario no lo hubiera realizado en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, caducarán los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración dejar sin efecto la adjudicación dispuesta y reconsiderar el estudio de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación, con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

### **CAPITULO III**

#### **1.- RETIRO**

El adjudicatario se obliga a pagar y retirar el material adjudicado dentro de los plazos establecidos en el presente pliego de condiciones.

##### **1.1 RETIRO DEL MATERIAL**

El plazo para el retiro del material adquirido queda establecido en 5 días hábiles.

###### **1.1.1 COORDINACION INICIO DEL RETIRO**

Para efectivizar el retiro del material, se deberá coordinar previamente en forma personal ante la Dirección de Vialidad en el horario 8:30 a 14:30 de lunes a viernes, el día de inicio en que se procederá a realizar el retiro correspondiente. Al momento de coordinar el inicio del retiro deberá presentar la siguiente documentación:

a) Comprobante de haber hecho efectivo el pago correspondiente al material a retirar, donde se indique el monto.

b) Comprobante del seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales vigente (dispuesto por el Art. 61 de la Ley No 16074 del 10/10/89). De vencerse durante el plazo de retiro deberá presentar su renovación, de lo contrario se interrumpirá el retiro).

b) Declaración jurada en la cual constará entre otros puntos, que los dependientes de la empresa adjudicataria que intervengan en la operación cuentan con todos los elementos de Seguridad Legal y Reglamentaria exigidos para la tarea a realizar, al igual que el personal de las empresas por las subcontratadas, un plan de trabajo

---

escrito, la declaración jurada se encuentra en el anexo 1 Esta declaración deberá ser firmada por el representante legal de la empresa adjudicataria antes de comenzar con el primer retiro.

c) Autorizaciones del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) – DINAMA correspondientes, en el marco de la normativa expuesta en el punto 2).

### **1.1.2 RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

La Administración vende el material de que se trata a la vista y sin reclamo, a ser retirado por el adjudicatario a su costo y con los medios que considere conveniente.

Será de cargo del adjudicatario el uso o arrendamiento de vehículos y equipos complementarios para el movimiento y carga del material así como el pago de sueldos y jornales, leyes sociales, seguros, etc. del personal que realice los trabajos necesarios para la manipulación y retiro del material adquirido; asimismo será responsable de los vehículos, equipos y herramientas que utilice y de los daños que pudiera ocasionar su tarea en los locales de la IDL.

Es responsabilidad del adjudicatario cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo, su reglamentación y todas las normas concordantes, complementarias y modificativas, así como las indicaciones establecidas en la declaración jurada de seguridad.

La IDL se reserva el derecho de realizar inspección y en caso que se constate irregularidades o incumplimiento de dichas normas, la IDL podrá a su solo juicio, suspender las tareas de retiro hasta que el incumplimiento sea subsanado y dar cuenta a las autoridades competentes en la materia, sin perjuicio de generar sanciones a la empresa adjudicataria en IDL. Las interrupciones que se produzcan por este concepto no darán lugar a extensión en los plazos para el retiro de los materiales.

El no cumplimiento de estas normas implicará al sólo juicio de esta Administración la suspensión de los trabajos que se estén realizando, quedando la reanudación de los mismos condicionada a las decisiones de las autoridades competentes tales como el Banco de Seguros del Estado, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, etc.. Las interrupciones que se produzcan por este concepto no darán lugar a extensión en los plazos para el retiro de los materiales.

La reiteración de este incumplimiento puede dar lugar a la rescisión del contrato con la pérdida de todos los derechos del adjudicatario sobre los materiales no retirados, así como sobre fondos depositados, a sólo juicio de esta Administración.

Es responsabilidad del adjudicatario la utilización por parte de su personal de los elementos de seguridad industrial (casco, calzado, guantes, gafas, etc.) que les aseguren una correcta protección en las tareas que realicen de acuerdo con las normas vigentes al respecto.

Las empresas contratadas para la realización deben cumplir con la normativa vigente en temas medioambientales.

La empresa que resulte adjudicada será totalmente responsable frente a la IDL por los daños o perjuicios que puedan causar a bienes del Organismo o a terceros. En caso de que el adjudicatario no se haga responsable por el daño incurrido, el Organismo procederá a descontar del importe del contrato el valor correspondiente a la reparación o sustitución del objeto dañado, esto sin perjuicio de las acciones

---

judiciales que correspondan.

El incumplimiento de algunas de las cláusulas establecidas en el presente pliego, será causal de rescisión de contrato.

## **1.2 FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.**

Una vez perfeccionado el contrato, la IDL está en condiciones de hacer entrega de los materiales.

El valor de las partidas a retirar, deberá ser abonado al CONTADO previo a la coordinación del retiro en la moneda de cotización por la totalidad de la partida correspondiente.

Para los pagos de los retiros, no podrán transcurrir más de 3 días hábiles a partir del día siguiente de recibida la comunicación con el aviso de retiro del material.

La IDL emitirá por cada pedido, una factura comercial por el importe correspondiente.

En cada factura se establecerá la cantidad de material en desuso de la partida correspondiente.

De detectarse cualquier incumplimiento respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones, la IDL procederá a aplicar las medidas correspondientes de acuerdo al presente pliego.

## **1.3. INCUMPLIMIENTOS**

Se considerará incursión en mora el adjudicatario, por el solo vencimiento de los plazos contractuales para el retiro de los materiales y/o pago, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial o intimación de protesta por daños y perjuicios a menos que dichos incumplimientos fueran originados por causas de fuerza mayor debidamente justificada y comunicada a la Administración. La IDL podrá acordar una nueva fecha de retiro una vez analizadas las causas del no cumplimiento, transcurrida la cual la Administración podrá proceder a la rescisión del contrato, cualquiera sea el motivo que invoque el adjudicatario.

### **1.3.1 – En el pago:**

En caso de incurrirse un atraso en la fecha de pago, se aplicará un recargo del 15% (quince por ciento), sobre la totalidad de la partida correspondiente.

En caso de incumplimiento en los plazos estipulados para el retiro del material, la IDL aplicará por el atraso una penalidad equivalente al 3% (tres por ciento) por cada 30 días calendario de atraso, o proporcional a ese plazo, calculado sobre el total de la partida a retirar.

La IDL se reserva el derecho de rescindir el contrato, perdiendo el adjudicatario todo derecho sobre el material así como sobre los importes abonados por cualquier concepto, sin derecho a reclamación de ningún tipo, en caso de que se produjesen atrasos en el retiro del material o entrega de la información solicitada.

La Administración se reserva el derecho de autorizar extensiones de plazo siempre que se compruebe caso fortuito o de fuerza mayor.

### **1.3.2 En temas de Seguridad.**

---

De constatarse el no chequeo de seguridad diario, desviaciones a la normativa de seguridad por parte de la empresa adjudicataria, su personal y/o el personal subcontratado, se procederá a la suspensión del despacho hasta tanto no se subsane la situación, dejando registro de este hecho.

Si la interrupción no se subsana en el término de 15 (quince) días hábiles la Administración podrá a su juicio rescindir la negociación por notorio incumplimiento.

#### **1.4 Mora y Rescisión**

El sólo vencimiento de los términos establecidos sin que el contratista hubiere cumplido con sus obligaciones contractuales configurará la mora de éste, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial o intimación de protesta por daños y perjuicios.

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas. La notificación de la rescisión se realizará al adjudicatario, por cualquiera de los medios hábiles que éste haya declarado en el RUPE.



**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

*LLAMADO A INTERESADOS N° 04/2020.*

**RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA**

**R.U.T.**

**DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION.**

CALLE: \_\_\_\_\_ NRO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ CODIGOPOSTAL: \_\_\_\_\_ PAIS: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento, en los términos del Artículo 239 del Código Penal, no estar comprendido en los supuestos del Artículo 46 del TOCAF, el cual prescribe los impedimentos para contratar con el Estado. Los datos, elementos y documentos contenidos en mi oferta, tendrán el carácter de compromiso conforme a los términos que rigen esta licitación, los que declaro conocer y aceptar en todas sus cláusulas.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

ALCARACION DE FIRMA/S: \_\_\_\_\_

---

## ANEXO 1

El/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la  
Empresa: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ en calidad  
de: \_\_\_\_\_ domiciliada en: \_\_\_\_\_ N°:  
\_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_

formula declaración jurada a IDL en relación con la seguridad e higiene en el trabajo  
en el cumplimiento del llamado N° 04/2020 cuyo objeto es la Adquisición de Cables y  
focos en desuso y que bajo las responsabilidades administrativas y/o judiciales que  
pudieren corresponder resultan de su calidad de  
\_\_\_\_\_ En

consecuencia declaramos que, antes de iniciar los trabajos y en ocasión de su  
realización: 1) Contamos con el personal y recursos suficientes y debidamente  
calificados a efectos de desarrollar las tareas comprendidas en la licitación de  
referencia; 2) Nos comprometemos a tener a disposición de IDL un plan de trabajo  
escrito que desarrolle la metodología adecuada para realizar las tareas que incluyen  
manipulación y retiro de los materiales adjudicados en el marco de la referida  
licitación, en el Predio de IDL; 3) Las instalaciones, máquinas, equipos y  
herramientas a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas  
apropiadamente; 4) Asumimos el total cumplimiento de las condiciones establecidas  
en la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo; 5) El  
personal dependiente de mi empresa o subcontratado para cumplir con esta tarea  
cuenta con todas las protecciones personales de uso colectivo e individual,  
encontrándose las mismas en buenas condiciones y vigentes, y ha sido instruido en  
el uso de aquellas; 6) En caso de emplear subcontratistas cumplirán con todas las  
obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene  
en el trabajo así como todos los requerimientos específicos que IDL nos solicita por  
declaración jurada, haciéndonos responsables en forma exclusiva y excluyente de  
cualquier daño o perjuicio que los subcontratistas ocasionen a IDL como  
consecuencia de la violación de las disposiciones en la materia; 7) Aceptamos la  
potestad de IDL de realizar las inspecciones que ésta considere con relación a la  
operación del plan de trabajo escrito ya mencionado, así como la verificación del  
cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad; -----

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración de firma \_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_